



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

edomex.gob.mx

legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., jueves 11 de febrero de 2021

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

Sumario

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE FINANZAS

CONVOCATORIA A LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2021 DE LA ASAMBLEA GENERAL DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO.

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA EMPRESA “DESARROLLADORA DEL PARQUE”, S.C., ADMINISTRADOR DEL FIDEICOMISO F/303224, LA MODIFICACIÓN PARCIAL DEL DIVERSO ACUERDO, POR EL QUE SE AUTORIZÓ EL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO (HABITACIONAL MEDIO, COMERCIAL Y DE SERVICIOS) DENOMINADO “PUERTA HÍPICO”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DEL GOBIERNO” DEL ESTADO DE MÉXICO, EL DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL TRECE.

H. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, MÉXICO

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS Y HORAS INHÁBILES DE LOS MESES DE FEBRERO, MARZO Y ABRIL DE 2021, PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, PUEDAN SUSTANCIAR LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, HASTA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO PARA QUE LA CITADA DIRECCIÓN PUEDA REALIZAR EL TRÁMITE DE LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, RECEPCIONAR BIENES Y SERVICIOS, SOLICITAR PAGOS DE FACTURAS ANTE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE VALLE DE CHALCO, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMATIVA APLICABLE.

AVISOS JUDICIALES: 263.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 264, 265, 266, 267, 269, 270, 139, 142, 143, 207, 205, 208, 206, 209 y 268.

Tomo CCXI

Número

29

SECCIÓN PRIMERA

Número de ejemplares impresos: 300

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE FINANZAS



CONVOCATORIA

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 45 fracción I, 46 y 47 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, 88 párrafo cuarto del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, 23, 32 y 33 del Reglamento para la Coordinación y el Control de Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México, me permito convocar a la **Primera Sesión Ordinaria 2021** de la **Asamblea General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México, programada para el próximo 18 de febrero a las 12:30 horas**, misma que en atención al Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se determina Acciones Preventivas con motivo de la Epidemia Causada por el Virus Sars-Cov2 (Covid-19) para el Gobierno del Estado de México”, se llevará a cabo a través de la Plataforma Zoom bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.	Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
II.	Lectura y aprobación del Orden del Día.
III.	Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Anterior.
IV.	Discusión y resolución de los asuntos para los que fue citado el Órgano de Gobierno. <ul style="list-style-type: none"> a) Informe de la Dirección General del COPLADEM, correspondiente al ejercicio 2020. b) Informe de los Estados Financieros del COPLADEM correspondiente al mes de diciembre de 2020. c) Presentación de la situación general del Subsector Agua en el Estado de México, por parte de la Comisión del Agua del Estado de México. <ul style="list-style-type: none"> • Presentación del Programa Operativo Anual (POA 2021).
V.	Asuntos en cartera: Seguimiento de Acuerdos.
VI.	Asuntos Generales.
VII.	Termino y Clausura de la Sesión.

ATENTAMENTE

PAOLA VITE BOCCAZZI
DIRECTORA GENERAL Y SECRETARIA
TÉCNICA DE LA ASAMBLEA GENERAL DEL COPLADEM
(RÚBRICA).

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA

C. Alan Millán Olivares
Representante Legal de la Empresa
“Desarrolladora del Parque”, S.C.,
Administrador del Fideicomiso F/303224.,
Avenida Juárez No. 120, Col. San Mateo Tecoloapan,
Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.
Teléfono: 5523354337
Correo Electrónico: amillan@delparque.com.mx
P r e s e n t e

Me refiero a su escrito, recibido con fecha 2 de octubre de 2020, mediante el cual **solicitó** a esta Dirección General de Operación Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra, la **Modificación Parcial del Diverso Acuerdo**, por el que se Autorizó el Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional medio, comercial y de servicios) denominado **“Puerta Hípico”**, ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para la sustitución de: “Guardería Infantil” de 11.00 m² de construcción y “Centro de Servicios Administrativos” de 11.00 m² de construcción, por la construcción de un módulo de baños para los profesores del Jardín de Niños “María Montessori”, ubicado en la calle Frontera s/n Col. Lomas de San Lorenzo, en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, así como la asignación de la ubicación de dos multicanchas de 22.00 x 30.00 mts., correspondientes a la Zona Deportiva, sean ubicadas en la Escuela Secundaria Federal No. 62 “Lic. Adolfo López Mateos” y en la Escuela Primaria Federal “José Guadalupe Zuno”, ambas en la comunidad del pueblo de San Mateo Tecoloapan, en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo publicado en el Periódico Oficial “*Gaceta del Gobierno*” del Estado de México, el **dieciocho de junio de dos mil trece**, se autorizó a la empresa **“Desarrolladora del Parque”, S.C., Administrador del Fideicomiso F/303224.,** el Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional medio, comercial y de servicios) denominado **“Puerta Hípico”**, ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para desarrollar 340 viviendas y en el que dentro de sus obligaciones se estableció en su Acuerdo **SEGUNDO**, Fracción IV, Incisos: **A). DOS AULAS DE JARDÍN DE NIÑOS, B). SEIS AULAS DE ESCUELA PRIMARIA O SECUNDARIA, C). OBRAS DE EQUIPAMIENTO URBANO BÁSICO, D). JARDÍN VECINAL, ZONA DEPORTIVA Y JUEGOS INFANTILES, E). GUARDERÍA INFANTIL. y F). CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.**

Que mediante Escritura Pública No. 46,111 de fecha veintitrés de octubre del dos mil trece, tirada ante la fe del Notario Público número 212 del entonces Distrito Federal, hoy en día Ciudad de México, se llevó a cabo la **protocolización del acuerdo de autorización**, del conjunto urbano de tipo mixto (habitacional medio, comercial y de servicios) denominado **“Puerta Hípico”**, quedando inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Tlalnepantla, con fecha seis de diciembre del dos mil trece.

Que mediante oficio No. DDU/SPYUS/2420/2018, el Director de Desarrollo Urbano del Municipio de Atizapán de Zaragoza, México, solicitó a esta Dirección General, que **se asignaran** las dos multicanchas en las siguientes Escuelas: **Escuela Primaria Federal “José Guadalupe Zuno” y Escuela Secundaria Federal No. 62 “Lic. Adolfo López Mateos”**, reiterando la petición derivado de las necesidades para fortalecer la actividad física de los alumnos.

Que mediante oficio No. **224020000/2814/2018** de fecha tres de octubre de dos mil dieciocho, emitido por esta Dirección General de Operación Urbana, determinó que **no tenía ningún inconveniente en apoyar favorablemente** la petición mencionada en el párrafo que antecede.

Que mediante oficio No. **DGDT/SPU/PU/1236/2019**, la Directora General de Desarrollo Territorial del Municipio de Atizapán de Zaragoza, México, solicitó sean sustituidos los equipamos urbanos de: Guardería Infantil de 11 m² de construcción y Centro de Servicios Administrativos con 11 m² de construcción, correspondientes al Conjunto Urbano en mención, por la construcción de un módulo de sanitarios para los profesores del **Jardín de**

Niños “María Montessori”, ubicado en la calle Frontera s/n Col. Lomas de San Lorenzo, en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, México.

Que mediante oficio No. **21200005A/751/2020**, de fecha diecinueve de marzo de dos mil diecinueve, emitido por esta Dirección General de Operación Urbana, determinó que **no tenía ningún inconveniente en apoyar favorablemente** la petición mencionada en el párrafo que antecede.

Que esta autoridad es competente para emitir la presente autorización, con fundamento en los Artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción VIII y 31 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.1, 5.5 fracción I, 5.6, 5.7 y 5.9, fracción IV inciso i), 5.38 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 55 fracción VI inciso D), 56 fracción IV, 65 y 68 fracción III de su Reglamento vigente; 1, 3 fracción III y 10 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano; por lo cual, esta Dirección General de Operación Urbana, emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se autoriza a la empresa “Desarrolladora del Parque”, S.C., administrador del fideicomiso **F/303224**, representada por usted, **la Modificación Parcial del Diverso Acuerdo**, por el que se autorizó el Conjunto Urbano de tipo mixto (Habitacional medio, Comercial y de Servicios) denominado “**Puerta Hípico**”, localizado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, publicado en el Periódico Oficial “*Gaceta del Gobierno*” del Estado de México, el **dieciocho de junio de dos mil trece**, específicamente en su Acuerdo **SEGUNDO**, fracción **IV**, incisos; **D), E) y F)** del referido Acuerdo, para quedar en la forma siguiente:

Acuerdo original

IV. . . .

A).

B).

C).

D). JARDÍN VECINAL, ZONA DEPORTIVA Y JUEGOS INFANTILES.

Jardín Vecinal de 1,360.00 m² (UN MIL TRESCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS) de superficie.

.

Zona Deportiva de 1,632.00 m² (UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS) de superficie.

PROGRAMA ARQUITECTÓNICO.

- **2 Multicanchas de 22.00 x 30.00 metros mínimos cada una.**
- Área de ejercicios con aparatos al aire libre.
- Pistas para trotar.
- Áreas verdes (1 árbol por cada 50.00 m² de terreno), así como barreras de plantas y arbustos.
- Área de estacionamiento de vehículos con cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (1 cajón por cada 300.00 m² de terreno para zona deportiva).
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

Juegos Infantiles de 1,088.00 m² (UN MIL OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS).

.

- E). **GUARDERIA INFANTIL con 11.00 M2 (ONCE METROS CUADRADOS)** de construcción, considerando 2.53 M2de terreno por cada metro cuadrado de construcción, con la aprobación de la Dirección General de Operación Urbana, quien definirá asimismo el programa arquitectónico.
- F). **CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS con 11.00 M2(ONCE METROS CUADRADOS)** de construcción, considerando 2.53 M2de terreno por cada metro cuadrado de construcción, con la aprobación de la Dirección General de Operación Urbana, quien definirá asimismo el programa arquitectónico.

Acuerdo modificado

IV. . . .

A).

B).

C).

D). **JARDÍN VECINAL, ZONA DEPORTIVA Y JUEGOS INFANTILES.**

Jardín Vecinal de 1,360.00 m² (UN MIL TRESCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS) de superficie.

.

Zona Deportiva de 1,632.00 m² (UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS) de superficie.

PROGRAMA ARQUITECTÓNICO.

- Área de ejercicios con aparatos al aire libre. Pistas para trotar.
- Áreas verdes (1 árbol por cada 50.00 m² de terreno), así como barreras de plantas y arbustos.
- Área de estacionamiento de vehículos con cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (1 cajón por cada 300.00 m² de terreno para zona deportiva).
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

Juegos Infantiles de 1,088.00 m² (UN MIL OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS).

.

E). **MÓDULO SANITARIO** de 27.00 m² (VEINTISIETE METROS CUADRADOS) de construcción, a ubicarse en el Jardín de Niños “María Montessori”, ubicado en la calle Frontera s/n Col. Lomas de San Lorenzo, en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, México, con la aprobación de la Dirección General de Operación Urbana, quien definirá asimismo el programa arquitectónico.

F). **DOS MULTICANCHAS** de 22.00 X 30.00 mts., a ubicarse en las siguientes Escuelas Públicas: Escuela Primaria Federal “José Guadalupe Zuno”, ubicada en la Avenida Nezahualcóyotl s/n. y la Escuela Secundaria Federal No. 62 “Lic. Adolfo López Mateos”, ubicada en la calle Xicoténcatl y Avenida Nezahualcóyotl, ambas en el Pueblo de San Mateo, en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, México, con la respectiva aprobación de la Dirección General de Operación Urbana.

SEGUNDO. La empresa “**Desarrolladora del Parque**”, S.C., **administrador del fideicomiso F/303224**, deberá **respetar** en todos sus términos el presente Acuerdo, cualquier modificación que se

pretenda realizar, deberá someterse a la autorización de esta Dirección General de Operación Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra.

- TERCERO.** El diverso Acuerdo de autorización del Conjunto Urbano que nos ocupa, publicado en el Periódico Oficial “*Gaceta del Gobierno*” del Estado de México, el **dieciocho de junio de dos mil trece, queda subsistente** en todas sus partes, en lo que no se contraponga al presente, y seguirá en vigor surtiendo sus efectos legales.
- CUARTO.** Con fundamento en el Artículo 55, fracción VI, Inciso D) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, la presente Autorización deberá **protocolizarla** ante Notario Público e **inscribirla** en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, en un plazo **no mayor de 90 días hábiles** contados a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial “*Gaceta del Gobierno*” del Estado de México, debiendo hacerlo del conocimiento de la Dirección General de Operación Urbana, dentro del mismo plazo.
- QUINTO.** La presente no autoriza **obras o construcciones**, por lo que previamente deberá presentar los proyectos arquitectónicos para sus aprobaciones, por parte de esta dependencia, así como cumplir con las demás disposiciones que señalen el acuerdo de autorización del Conjunto Urbano y el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- SEXTO.** La presente **surtirá sus efectos** legales, al día hábil siguiente a la publicación en el Periódico Oficial “*Gaceta del Gobierno*” del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación.
- SÉPTIMO.** La Dirección General de Planeación Urbana, **remitirá copia** del presente Acuerdo al Municipio de Atizapán de Zaragoza y a la Dirección General de Control Urbano dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra del Gobierno del Estado de México.

Toluca de Lerdo, Estado de México.

A t e n t a m e n t e

Arq. Blanca Hereida Piña Moreno
Directora General de Operación Urbana.
(Rúbrica).

H. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, MÉXICO



H. AYUNTAMIENTO VALLE DE CHALCO
SOLIDARIDAD
2019-2021



AYUNTAMIENTO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO Lic. Alan Velasco Agüero, Director de Administración del Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1,2,31 y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 1,4,1.5 fracción IV, 1.38 II, del Código Administrativo del Estado de México; 1, 3, 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 22 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 43 de su Reglamento.

CONSIDERANDO

Que conforme a los artículos 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se considera días hábiles todos los del año, con exclusión de los sábados y domingos y aquellos que señalen en el calendario oficial y son horas hábiles las comprendidas entre 9:00 y las 18:00 horas; salvo que las autoridades administrativas ejerciten su facultad para habitarlos, con el propósito, en este caso, de realizar los convenios modificatorios de bienes y contratación de servicios, y el trámite de solicitudes de pago de facturas, que quiera el funcionamiento del Municipio de manera oportuna: **ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS Y HORAS INHÁBILES DE LOS MESES DE FEBRERO, MARZO Y ABRIL DE 2021, PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, PUEDAN SUSTANCIAR LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, HASTA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO PARA QUE LA CITADA DIRECCIÓN PUEDA REALIZAR EL TRAMITE DE LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, RECEPCIONAR BIENES Y SERVICIOS, SOLICITAR PAGOS DE FACTURAS ANTE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE VALLE DE CHALCO, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PUBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMATIVA APLICABLE.**

PRIMERO: El presente acuerdo surtirá efectos a partir del día 11 de febrero de 2021.

SEGUNDO: Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno", en uno de los diarios de mayor circulación en el Capital del Estado.

TERCERO: Se Habilitan los días y horas de los meses de febrero, marzo y abril de 2021 para que la Dirección de Administración y el Comité de Adquisiciones y Servicios del Municipio de Valle de Chalco, puedan sustanciar los procedimientos para la adquisición de bienes y contratación de servicios, hasta la suscripción del contrato, así como para que la citada Dirección pueda realizar el trámite de los convenios modificatorios de adquisición de bienes y contratación de servicios, recepcionar bienes y servicios, solicitar pagos de facturas ante la Tesorería Municipal de Valle de Chalco, conforme a lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios a 10 de febrero del 2021.

ATENTAMENTE

LIC. ALAN VELASCO AGUERO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD.
(RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO
 EDICTO**

MARGARITA GARCIA QUEVEDO.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 152/2018, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, USUCAPION, DORANELY RODRIGUEZ CARMONA, le demanda la USUCAPION, respecto del inmueble UBICADO EN PROLONGACION BENITO JUAREZ, NÚMERO 16, EN CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie total de 215.60 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 9.80 MTS. CON PROLONGACIÓN BENITO JUÁREZ, AL SUR: 9.80 MTS. CON MIGUEL ABNER SALAZAR MEDINA, AL ORIENTE 22.00 MTS. CON ANTONIO GUERRERO, Y AL PONIENTE: 22.00 MTS. CON ANA MARIA JALPA; se emplaza al demandado por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que le represente se le seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, Y BOLETIN JUDICIAL, expedidos en Chalco, Estado de México, a los nueve días de diciembre del año dos mil veinte.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. P. C. ELENA SANVICENTE MADARIAGA.-RÚBRICA.

263.-11, 22 febrero y 4 marzo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 139 DEL ESTADO DE MEXICO
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 13,982 (TRECE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS) del volumen 321 (TRESCIENTOS VEINTIUNO), del protocolo ordinario a mi cargo, de fecha CUATRO de DICIEMBRE del dos mil VEINTE, se hace constar Ante Mi: LA DECLARACION UNILATERAL DE LA VOLUNTAD que hacen MARCO ASCENCION HERNANDEZ, JESSICA ASCENCION HERNANDEZ, GENARO ASCENCION HERNANDEZ y LAURA ASCENCION HERNANDEZ, en calidad de descendientes del autor de la presente sucesión el señor GENARO ASCENCION RAMIREZ, en el sentido de REPUDIAR LA HERENCIA que les pueda corresponder en la SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR GENARO ASCENCION RAMIREZ. LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR GENARO ASCENCION RAMIREZ, a solicitud de la señora JULIA HERNANDEZ MONROY en su carácter de conyugue supérstite del autor de la sucesión.

Para su publicación dos veces, de siete en siete días, para los efectos del artículo 13 del Código Civil Federal.

Ecatepec de Morelos, Estado de México a 07 de diciembre de 2020.

LICENCIADA ARABELA OCHOA VALDIVIA.-RÚBRICA.
 NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 139
 DEL ESTADO DE MEXICO.

264.-11 y 22 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Por Escritura número 66,623, volumen 2033, de fecha 17 de diciembre de 2020, otorgada ante la fe del suscrito Notario, las señoras **MARÍA DE LOS ÁNGELES, SILVIA, HILDA LETICIA, MARTHA, ALICIA y ANA LILIA** todas de apellidos **MORALES GALÁN**, en su carácter de **HEREDERAS UNIVERSALES** y la señora **MARÍA DE LOS ÁNGELES MORALES GALÁN** también en su carácter de **ALBACEA** en la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **FRANCISCA GALÁN URIBE, RADICARON** ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 120 fracción segunda, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado del Estado de México; 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México; 6.142, 6.184, 6.185, 6.189 y 6.190 del Código Civil para el Estado de México; y 4.27 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la de cujus.

Naucalpan de Juárez, Méx., 4 de enero de 2021.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.-RÚBRICA.
 NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON
 RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MÉX.

265.-11 y 22 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Por Escritura número 66,660, volumen 2040, de fecha 23 de diciembre de 2020, otorgada ante la fe del suscrito Notario, los señores **JOSÉ HERNÁNDEZ GARCÍA y ANGELINA ARROYO MOSQUEDA** en su carácter de **HEREDEROS UNIVERSALES** y esta última también en su carácter de **ALBACEA**, en la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JORGE HERNÁNDEZ ARROYO, RADICARON** ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 120 fracción segunda, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado del Estado de México; 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México; 6.142, 6.184, 6.185, 6.189 y 6.190 del Código Civil para el Estado de México; y 4.27 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del de cujus.

Naucalpan de Juárez, Méx., 29 de enero de 2021.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.-RÚBRICA.
 NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON
 RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MÉX.

266.-11 y 22 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 191 DEL ESTADO DE MEXICO
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Maestro **ERASTO MARTINEZ ROJAS**, Titular de la Notaria Pública, número **Ciento Noventa y Uno** del Estado de México, hago constar que por escritura número 962, de fecha 2 de febrero del 2021, se **radicó** la sucesión intestamentaria a

bienes del señor **ALFREDO MARTINEZ SANTIAGO** (quien en vida también acostumbró a utilizar el nombre de Alfredo Martínez), que otorgaron los señores **MARÍA EVANGELINA CRUZ MEZA, GUILLERMO MARTÍNEZ CRUZ, ALFREDO MARTÍNEZ CRUZ** y **SERGIO FERNANDO MARTÍNEZ CRUZ**, como presuntos herederos de dicha sucesión.

En dicho instrumento el suscrito Notario dio fe de tener a la vista copia certificada del acta de defunción y acta de matrimonio del autor de la sucesión y de las actas de nacimiento con la que se acreditó el entroncamiento, así como los informes solicitados sobre la existencia de disposición testamentaria otorgada por el de cujus.

MAESTRO EN DERECHO ERASTO MARTÍNEZ ROJAS.-RÚBRICA.

Titular de la Notaria Pública número 191 del Estado de México.

267.-11 y 22 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 133283, de fecha 16 de diciembre del año 2020, la señora **MAXY POGAN PALACIOS**, inició el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de **JOSE JUAN CARLOS SALGADO FONSECA**, en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 16 de diciembre del año 2020.

A T E N T A M E N T E

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RÚBRICA.
269.-11 y 22 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 132922, de fecha 28 de septiembre del año 2020, la señora **PERLA ESMERALDA MENDEZ FLORES**, inició el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de **HORTENCIA FLORES BETANCOURT**, en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 29 de septiembre del año 2020.

A T E N T A M E N T E

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RÚBRICA.
269.-11 y 22 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 133286, de fecha 16 de diciembre del año 2020, la señora **MARIA TERESA BARAJAS RENDON**, inició el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de **J. JESUS LOZANO HUERTA**, en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 17 de diciembre del año 2020.

A T E N T A M E N T E

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RÚBRICA.
269.-11 y 22 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 133332, de fecha 23 de diciembre del año 2020, el señor **RAUL SANCIPRIAN MANZANO**, inició el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de **ROGELIO SANCIPRIAN RUIZ**, en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 28 de diciembre del año 2020.

A T E N T A M E N T E

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RÚBRICA.
269.-11 y 22 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 133392, de fecha 27 de enero del año 2021, los señores **CARLOS ANTONIO AGUADO PORTILLO** y **MIGUEL ANGEL AGUADO SILVA**, iniciaron el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de **ELSA PORTILLO SUAREZ**, en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 28 de enero del año 2021.

A T E N T A M E N T E

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RÚBRICA.
269.-11 y 22 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 49 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTLAHUACA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Ixtlahuaca, Méx., a 05 de febrero del año 2021.

Licenciada **MARÍA GUADALUPE MORENO GARCÍA**, Notario Público Número Cuarenta y Nueve del Estado de México, con residencia en Ixtlahuaca, y del Patrimonio Inmueble Federal.

Que por Escritura Número 20,466, del Volumen 350, de fecha 04 de febrero del año 2021, se radicó en esta Notaría; **LA RADICACIÓN, INFORMACIÓN TESTIMONIAL, RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS Y NOMBRAMIENTO DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **SILVIA VALDEZ NAVA**, quien también era conocida con los nombres de **SILVIA VALDEZ NAVAS, SILVIA VALDÉS DE REBOLLO** y **SILVIA VALDEZ DE REBOLLO**; Queda **RADICADA LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **SILVIA VALDEZ NAVA**, quien también era conocida con los nombres de **SILVIA VALDEZ NAVAS, SILVIA VALDÉS DE REBOLLO** y **SILVIA VALDEZ DE REBOLLO**, en los términos de las Declaraciones expuestas en esta escritura; Quedan nombrados como **ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS** de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **SILVIA VALDEZ NAVA**, quien también era conocida con los nombres de **SILVIA VALDEZ NAVAS, SILVIA**

VALDÉS DE REBOLLO Y SILVIA VALDEZ DE REBOLLO, los señores **JOSÉ ANTONIO REBOLLO VALDÉS, SOFÍA ANGÉLICA, ALMA LETICIA Y SILVIA de apellidos REBOLLO VALDEZ**, quienes en su carácter de hijos aceptan dichos nombramientos, respecto de los inmuebles descritos en la Declaración VII de este instrumento; Se reconoce al señor **SANTIAGO REBOLLO BASURTO**, como cónyuge supérstite, así como el 50% cincuenta por ciento de los bienes por haber estado casado con la de cujus bajo el régimen de sociedad conyugal; Queda nombrada como **ALBACEA** de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **SILVIA VALDEZ NAVA**, quien también era conocida con los nombres de **SILVIA VALDEZ NAVAS, SILVIA VALDÉS DE REBOLLO Y SILVIA VALDEZ DE REBOLLO**, la señora **SILVIA REBOLLO VALDEZ**, quien

expresamente acepta el cargo, protestando su fiel y legal desempeño, a quien se le releva de otorgar garantía.

NOTA: Para su Publicación en la **GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO**, dos veces de siete en siete días.

LIC. MARÍA GUADALUPE MORENO GARCÍA.-
RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 49 DEL ESTADO DE MÉXICO.

270.-11 y 22 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 71 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

POR INSTRUMENTO **23,742** DEL VOLUMEN **611** DE FECHA **VEINTISÉIS** DE ENERO DEL AÑO 2021, OTORGADO ANTE MI FE, A SOLICITUD DEL SEÑOR INGENIERO **HÉCTOR RÍOS CARRANZA** Y SEÑORITA **VALERIA ILEIN RÍOS CARRANZA**, SE INICIA PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DEL SUCESORIO INTESTAMENTARIO NOTARIAL A BIENES DEL SEÑOR LICENCIADO **HÉCTOR RÍOS GARCÍA**; II.- LA DECLARACIÓN DE TESTIGOS; EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS; LA DESIGNACIÓN, ACEPTACIÓN Y DISCERNIMIENTO DEL CARGO DE **ALBACEA** DEL PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DEL SUCESORIO INTESTAMENTARIO NOTARIAL A BIENES DEL SEÑOR LICENCIADO **HÉCTOR RÍOS GARCÍA**, QUIEN FALLECIÓ EL DÍA VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE, EN ÉSTA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, CON DOMICILIO EN MARTÍN ALONSO PINZON NÚMERO CIENTO ONCE, RESIDENCIA COLÓN, CÓDIGO POSTAL 50120, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO Y ÚLTIMO DOMICILIO REGISTRADO EN EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN FERNANDO OCARANZA, NÚMERO DOSCIENTOS CINCO, FRACCIONAMIENTO RANCHO LA MORA, C.P. 50020, TOLUCA, MÉXICO, SOLTERO, RECABÁNDOSE LOS INFORMES CORRESPONDIENTES, DE DONDE SE DESPRENDE INEXISTENCIA DE TESTAMENTO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, HÁGANSE DOS PUBLICACIONES DE ESTE EDICTO EN INTERVALOS DE SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO GACETA DE GOBIERNO Y EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL. - -

LIC. MARIO ALBERTO MAYA SCHUSTER.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 71 DEL
ESTADO DE MEXICO RESIDENTE EN LA
CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO.

139.- 29 enero y 11 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 132 DEL ESTADO DE MEXICO
ZINACANTEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En la Escritura **14,263** del Volumen **469** Ordinario, de fecha **30** de **Diciembre** de **2020**, otorgada ante la fe del suscrito Licenciado **JESÚS MALDONADO CAMARENA**, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA CIENTO TREINTA Y DOS DEL ESTADO DE MÉXICO, con residencia en el municipio de Zinacantepec, se hizo constar: **a)** Las señoras **MERCEDES DEL CARMEN LARA GARCÍA**, también conocida como **MERCEDES LARA GARCÍA**, **SILVIA ALICIA LARA GARCÍA** y **ANGÉLICA SUSANA LARA GARCÍA**, iniciaron el Procedimiento Sucesorio Testamentario a bienes de la señora **GERTRUDIS GARCÍA Y CEDILLO**, presentando su respectiva acta de defunción; **b)** La aceptación de la herencia por parte de las señoras **MERCEDES DEL CARMEN LARA GARCÍA**, también conocida como **MERCEDES LARA GARCÍA**, **SILVIA ALICIA LARA GARCÍA** y **ANGÉLICA SUSANA LARA GARCÍA**, en su carácter de herederas y; **c)** Aceptación y protesta de la señora **ANGÉLICA SUSANA LARA GARCÍA** al cargo de **ALBACEA**.

Se emite la presente con fundamento en lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley del Notariado, 70 del Reglamento de la Ley del Notariado y 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, todos ellos en vigor para el Estado de México, para los efectos legales a que haya lugar.

Zinacantepec, Estado de México a 12 de enero de 2021.

ATENTAMENTE

LICENCIADO JESÚS MALDONADO CAMARENA.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO CIENTO TREINTA Y DOS
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO".

142.- 2 y 11 febrero.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.****E D I C T O**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 15 de enero de 2021.

Que en fecha 14 de enero de 2021, la señora Yolanda Martínez Amezcua, también conocida como Yolanda Martínez Amezcua de Clavere, solicitó a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 329, volumen 144, Libro Primero, Sección Primera**, - - - - respecto del inmueble identificado como el Lote número 38 (TREINTA Y OCHO) de la manzana 14 (CATORCE) y la casa habitación en él construida del Fraccionamiento Residencial Boulevares, Municipio de Naucalpan, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, actualmente casa marcada con el número 70 de la Calle Colina de Mocuzari, - - - - con superficie de 170.00 (ciento setenta metros cuadrados), - - - - y los siguientes linderos: - - - - AL PONIENTE; en ocho metros cincuenta centímetros, con la Calle Colina de Mocuzari; su ubicación; - - - - AL NORTE: en veinte metros con el lote número treinta y siete; - - - - AL ORIENTE, en ocho metros cincuenta centímetros, con el lote dieciocho; - - - - y AL SUR: en veinte metros con el lote treinta y nueve. - - - - antecedente registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida que nos ocupa, ordenando la publicación a costa del interesado de un edicto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” y Periódico de mayor circulación en el lugar que corresponda a la Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 95 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México.-----

ATENTAMENTE
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA
REGISTRAL DE NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO

M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA
(RÚBRICA).

143.- 3, 8 y 11 febrero.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”****E D I C T O**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 04 de diciembre de 2020.

Que en fecha 03 de diciembre de 2020, la señora Norma Leticia Desentis Vázquez, en su carácter de Albacea de la sucesión testamentaria a bienes de María Eugenia Vázquez Kuri, solicitó a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 391, volumen 125, Libro Primero, Sección Primera**, - - - - respecto del inmueble identificado como el Lote número ocho de la manzana Super, del Fraccionamiento Lomas Verdes, Sección Alteña III, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, - - - - con superficie de CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS, - - - - y los siguientes linderos: - - - - AL SUROESTE: en ocho metros, con la Calle de Paseo de San Jacinto; - - - - AL NOROESTE: en veinte metros, con el lote marcado con el número seis; - - - - AL NORESTE, en ocho metros, con área pública; - - - - y AL SURESTE, en veinte metros, con el lote de terreno número diez. - - - - antecedente registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida que nos ocupa, ordenando la publicación a costa del interesado de un edicto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” y Periódico de mayor circulación en el lugar que corresponda a la Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 95 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México.-----

ATENTAMENTE
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA
REGISTRAL DE NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO

M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA
(RÚBRICA).

207.-8, 11 y 16 febrero.


 GOBIERNO DEL
 ESTADO DE MÉXICO

EDOMÉX
 DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

“2021. AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO”.
**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
 EDICTO**

EL C. ROBERTO GONZALEZ PEREZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 150, Volumen 96, Libro primero Sección Primera, de fecha 28 de marzo de 1968, mediante folio de presentación No. 1446/2020.

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 22,244 VOLUMEN (CCCLIV) DE FECHA 6 DE ENERO DE 1968 OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. LUIS FARIAS ANGULO NOTARIO NUMERO 127 DEL DISTRITO FEDERAL. HACE CONSTAR LA COMPRAVENTA QUE OTORGAN DE UNA PARTE EL SEÑOR ROBERTO GONZALEZ PEREZ, COMO PARTE COMPRADORA; Y DE LA OTRA, FRACCIONADORA SANTA CLARA, S.A. COMO PARTE VENDEDORA, REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE DE CONSEJO DE ADMINISTRACION Y GERENTE, SEÑOR ALFREDO CHECA CURI. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES RESPECTO DEL INMUEBLE: LOTE DE TERRENO NUMERO 6 DE LA MANZANA 15 DE LA SECCION NORTE DEL FRACCIONAMIENTO NUEVO PASEO DE SAN AGUSTIN, ESTADO DE MEXICO; MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL, DISTRITO DE TLALNEPANTLA. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: EN 15.00 METROS CON LOTE 5.

AL SUR: EN 15.00 METROS CON LOTE 7.

AL ESTE: EN 8.00 METROS CON CALLE DE SU UBICACION.

AL OESTE: EN 8.00 METROS CON LOTE 26.

SUPERFICIE DE: 120.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México. A 20 de enero de 2021.

ATENTAMENTE

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y
DEL COMERCIO DE ECATEPEC.

205.-8, 11 y 16 febrero.


 GOBIERNO DEL
 ESTADO DE MÉXICO

EDOMÉX
 DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

“2020. AÑO DE LAURA MENDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE”
EDICTO

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 01 DE DICIEMBRE DE 2020

EN FECHA **21 DE ENERO DE 2020**, EL LIC. SALOMÓN VAZQUEZ VARELA, NOTARIO PUBLICO NÚMERO SETENTA DEL ESTADO DE MÉXICO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 1, DEL VOLUMEN 144, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, de fecha 18 DE FEBRERO DE 1971 RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO UNA PORCIÓN DE LA FRACCIÓN DEL RANCHO DE SAN JUAN, DE LA ANTIGUA HACIENDA DEL PEDREGAL, MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE CUATRO MIL CIENTO METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORTE EN TREINTA Y SIETE METROS, DIECISÉIS CENTÍMETROS CON CALLE; AL SUROESTE EN DIECIOCHO METROS, OCHENTA CENTÍMETROS, CON HÉCTOR MENDOZA; AL SUR, EN DOS TRAMOS, DE CINCUENTA Y DOS METROS, OCHENTA Y NUEVE CENTÍMETROS, Y CINCUENTA Y NUEVE METROS, TREINTA CENTÍMETROS CON EL SEÑOR SALVADOR ROJAS; AL ESTE EN VEINTICINCO METROS CUARENTA Y CINCO CENTÍMETROS, CON EL SEÑOR SALVADOR ROJAS; AL NOROESTE, EN NOVENTA Y OCHO METROS, TRECE CENTÍMETROS, CON SALOMÓN JASKILLE, Y REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE ENRIQUE MERIKANSKAS BERKOUSKY, EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

ATENTAMENTE.
EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA.

LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ
(RÚBRICA).

208.-8, 11 y 16 febrero.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**“2020. AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE”****OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

EL C. MANUEL GUTIERREZ ALVARADO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1835 Volumen 383 Libro Primero Sección Primera, de fecha 05 de septiembre de 1978, mediante folio de presentación No. 1308/2020.

CONSTA LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA NUMERO 1,358 VOLUMEN XXX ORD DE FECHA DIECISÉIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO AXELL GARCÍA AGUILERA, NOTARIO NÚMERO 3, DE DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTILÁN, ESTADO DE MÉXICO. OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE CERRO GORDO SOLICITADA POR EL SEÑOR DON ALBERTO ENRÍQUEZ ORTEGA APODERADO GENERAL DE INCOBUSA, S.A. DE C.V., ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V.- SU REPRESENTADA FUE AUTORIZADA PARA DESARROLLAR EL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR DENOMINADO JARDINES DE CERRO GORDO POR ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DEL 30 DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO, PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO EL 7 DE AGOSTO DEL MISMO AÑO, EN EL TOMO CXX NÚMERO 17.- SE AUTORIZA EL FRACCIONAMIENTO DE HABITACIÓN POPULAR DENOMINADO JARDINES DE CERRO GORDO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO “JARDINES DE CERRO GORDO” LOTE 1, MANZANA 57, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NE: 9.00 MTS. CON AV. MEXICO.

AL SO: 9.00 MTS. CON LOTE 34.

AL SE: 17.00 MTS. CON LOTE 2.

AL NO: 17.00 MTS. CON CALLE PARAGUAY.

SUPERFICIE DE: 153.00 M2.

SE HACE MENCIÓN QUE DENTRO DEL LEGAJO LE CORRESPONDE LA PARTIDA 1834 Y EN EL VOLUMEN DE INSCRIPCIÓN LA PARTIDA 1835.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México. A 7 de diciembre de 2020.

ATENTAMENTE

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y
DEL COMERCIO DE ECATEPEC.**



“2021. AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO”.

E D I C T O

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 19 DE ENERO DE 2021

EN FECHA 08 DE DICIEMBRE DE 2020, LA SEÑORA MARIBEL MARTÍN GARCÍA, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DE LA PARTIDA 477, DEL VOLUMEN 1840, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CON FECHA DE INSCRIPCIÓN 10 DE NOVIEMBRE DE 2008, RESPECTO AL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 14, MANZANA 133, DE LA ZONA 1, DEL EX EJIDO SAN MATEO TECOLOAPAN II (DOS ROMANO), DEL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZÁRAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE TREINTA Y DOS METROS, TREINTA Y SIETE CENTÍMETROS CON LOTE DIECISÉIS; AL SURESTE: ONCE METROS, TREINTA Y SEIS CENTÍMETROS CON LOTE CINCO; AL SUROESTE TREINTA Y SIETE METROS, CINCO CENTÍMETROS CON LOTE SIETE Y TRECE Y AL NOROESTE DIECISÉIS METROS, CINCO CENTÍMETROS CON AVENIDA LAGO DE GUADALUPE, Y REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE MARIBEL MARTIN GARCIA, EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASI COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.-----

A T E N T A M E N T E
EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA

LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ
(RÚBRICA).

209.-8, 11 y 16 febrero.



“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”

E D I C T O

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 20 de noviembre de 2020.

Que en fecha 19 de noviembre de 2020, el señor TOMAS HERMENEGILDO GONZÁLEZ, solicitó a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 103, volumen 21, Libro C.P., Sección Primera**, - - - -respecto del inmueble identificado como terreno de temporal delgado llamado “LA MESA” ubicado en el barrio de San Juan, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, - - - -superficie aproximada de 4000 (CUATRO MIL METROS CUADRADOS); - - - - con las siguientes medidas y colindancias: - - - al NORTE en dos tramos el primero de (89.75) ochenta y nueve metros setenta y cinco centímetros con Jesús García y el segundo de (20) veinte metros con Callejón público; - - - al SUR: (117) ciento diecisiete metros con el señor Eladio Ramírez; - - - - al ORIENTE: en dos tramos; el primero (48) cuarenta y ocho metros con Eladio Ramírez y el segundo en (53) cincuenta y tres metros con Jesús García; - - - - y al PONIENTE: (69.50) sesenta y nueve metros cincuenta centímetros con Pascual Hermenegildo.- - - - antecedente registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida que nos ocupa, ordenando la publicación a costa del interesado de un edicto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” y Periódico de mayor circulación en el lugar que corresponda a la Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 95 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México.-

ATENTAMENTE
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA
REGISTRAL DE NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO

M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA
(RÚBRICA).

268.-11, 16 y 19 febrero.